



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 243

SAN ISIDRO, 21 JUN. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorandum N°879-2017-0900-GRH/MSI de fecha 13 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el literal f) del artículo 16° y el artículo 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establecen que la jubilación es una causal de extinción del contrato de trabajo; asimismo, señala que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, el señor **BUENAVENTURA TIMANA GUTIERREZ**, obrero permanente de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano de la Municipalidad de San Isidro, cumple setenta (70) años de edad el 14 de julio de 2017, conforme se corrobora en el Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, en este contexto, corresponde formalizar la conclusión de la relación laboral sostenida con el mencionado servidor a partir del 15 de julio de 2017;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0348-2017-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 15 de julio de 2017, la relación laboral entre el obrero permanente, señor **BUENAVENTURA TIMANA GUTIERREZ** y la Municipalidad de San Isidro, por motivo de jubilación obligatoria





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 243

automática al cumplir setenta (70) años de edad, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución al señor **BUENAVENTURA TIMANA GUTIERREZ**, a fin de que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[Handwritten signature]
.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

